MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

RESOLUCIÓN No. 0162 **DEL** 03 DIC 2024

Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa - PN ESSUM CD 060 2024, cuyo objeto es el "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales, en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 0579 de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "En los procesos de contratación intervendrá el Jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento."

Que, la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa y en su literal i) estableció el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 ibidem, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la decisión para la definición del proceso.

Que, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en su Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa y en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 lo relacionado con el Arrendamiento de bienes inmuebles.

Que, la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" en su ordinal 4.4 y 4.4.1.

Que, mediante Resolución No. 00579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se delega en algunos funcionarios entre ellos los directores de Escuelas, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en especial lo establecido en el artículo 1 numeral 4.5 literal b).

Que, la Escuela como Institución de Educación superior tiene la obligación de ofrecer ambientes adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan diariamente dentro de la unidad policial, es por esta razón que la Entidad debe brindar un alto nivel de bienestar a la comunidad educativa y demás personal que ejerce su derecho a la libre locomoción dentro de las instalaciones. Actualmente dentro de la Escuela de Policía, se cuenta con unos espacios físicos que han sido destinados para el arrendamiento de diferentes actividades comerciales, teniendo en cuenta las necesidades que se han creado por el personal que pernocta por un largo periodo dentro de las instalaciones policiales (estudiantes), puesto que, sus condiciones, no les permite entrar y salir de la unidad permanentemente, y a la vez, requieren suplir necesidades paralelas a su rol como alumnos en formación.

Que, el contrato de arrendamiento destinado para el servicio de la papelería finalizó el 17 de noviembre de 2024, por lo cual se hace necesario adjudicar un nuevo contrato y dar inicio a la ejecución del mismo, luego de aprobada la garantía solicitada.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007036-ESSUM del 25 de octubre de 2024, se solicitó al grupo de asesoría jurídica de esa unidad policial, emitir concepto respecto a la estructura y organización del estudio previo cuyo objeto es el ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007289-ESSUM de fecha 07 de noviembre de 2024, la oficina jurídica de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, emite concepto jurídico frente a los estudios previos que tiene por objeto el ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS. Indicando que los antecedentes allegados, soportan el estudio de conveniencia y por lo tanto se emite viabilidad para continuar el proceso contratación establecido.

Que, el pasado 07 de noviembre de 2024 se elaboró estudio previo cuya necesidad se estableció en el ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS, la cual se suplirá a través de la modalidad de contratación directa, arrendamiento de inmuebles. Dicho documento se encuentra debidamente firmado por el estructurador del estudio previo.

Que, el día 08 de noviembre de 2024 se expidió la Resolución N° 0147 por medio de la cual se justifica la contratación directa para el ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS.

Que, mediante acta No. 001582 del 08 de noviembre de 2024, se convocó reunión con el comité de adquisiciones, Dirección de Escuela, y el estructurador del proceso de arriendo de un espacio para restaurante, y así establecer el oferente a invitar.

Que, mediante invitación contratación directa Policía Nacional como arrendador No. GS-2024-007759/ DIREC – ESSUM 11.1 del 26/11/2024, se publica en la plataforma transaccional SECOP II, el proceso PN ESSUM CD 060 2024, cuyo objeto es "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS".

Que, se designó el comité único evaluador para el proceso PN ESSUM CD 060 2024 el pasado 26 de noviembre de 2024, mediante Resolución No. 0153, se establece los integrantes del comité evaluador, con el objeto de realizar las evaluaciones pertinentes dentro del proceso mencionado en sus diferentes ámbitos (técnico, jurídico, económico y financiero).

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007765-ESSUM de fecha 26 de noviembre de 2024, se realiza notificación al integrante del comité jurídico para que obre como evaluador dentro del proceso PN ESSUM CD 060 2024.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007766-ESSUM de fecha 26 de noviembre de 2024, se realiza notificación al integrante del comité económico y financiero para que obre como evaluador dentro del proceso PN ESSUM CD 060 2024.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007768-ESSUM de fecha 26 de noviembre de 2024, se realiza notificación al integrante del comité técnico para que obre como evaluador dentro del proceso PN ESSUM CD 060 2024.

Que, mediante acta No 001708 del 29 de noviembre de 2024, se dejó constancia del cierre y la recepción de la oferta presentada por la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA dentro del proceso PN ESSUM CD 060 2024, puesto que solo es un invitado quien participa en el proceso.

Que, una vez allegada la oferta por parte de la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, se procede a remitir por correo electrónico institucional a cada uno de los integrantes del comité único evaluador, mediante comunicados oficiales GS-2024-007878-ESSUM, GS-2024-007879-ESSUM y GS-2024-007880-ESSUM fechados el 29/11/2024, la respectiva oferta para su evaluación.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007894-ESSUM de fecha 29 de noviembre de 2024, el comité único designado para la parte económica y financiera de la oferta, envía el informe de verificación y evaluación a los documentos económicos habilitantes presentados por la persona natural MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007908-ESSUM de fecha 29 de noviembre de 2024, el comité único designado para la parte jurídica de la oferta, envía el informe de verificación y evaluación a los documentos jurídicos habilitantes presentados por la persona natural MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007957-ESSUM de fecha 30 de noviembre de 2024, el comité único designado para la parte técnica de la oferta, envía el informe de verificación y evaluación a los documentos técnicos habilitantes presentados por la persona natural MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA.

Se realiza constancia de inhabilidad con fecha 30 de noviembre de 2024 al comité único evaluador, para que obre como constancia que, ninguno de los integrantes de dicho comité, presenta algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impidiera haber participado de la evaluación a la oferta presentada por la persona natural MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA.

Que, mediante acta No. 001739 ARLOF-GRUCO 11.1 de fecha 02 de diciembre de 2024, se deja constancia de la reunión sostenida mediante la cual el comité evaluador presenta las evaluaciones realizadas a la oferta de la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, ante el comité de adquisiciones para su revisión y aprobación, de lo cual sugieren continuar con el trámite administrativo para que se adjudique el proceso al futuro arrendatario referido.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007962-ESSUM de fecha 02 de diciembre de 2024, el grupo de contratos consolida las evaluaciones el comité único evaluador y de la recomendación realizada por el comité de adquisiciones y las remite a la Dirección de Escuela para poner en conocimiento de la ordenación del gasto el concepto emitido por este, sobre la oferta presentada dentro del proceso PN ESSUM CD 060 2024.

Que, mediante comunicado oficial GS-2024-007963-ESSUM de fecha 02 de diciembre de 2024, se da traslado de la evaluación de la oferta presentada por la persona natural MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, indicándole que dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación deberá pronunciarse sobre el contenido de la misma.

Que, siendo las 10:28 A.M. del 03 de diciembre de 2024, mediante mensaje enviado por correo electrónico, la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, manifiesta que << *Cordial saludo, De acuerdo con el correo en asunto agradecemos y aceptamos la evaluación presentada, quedando atentos a trámites pertinentes.*>>.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta dirección

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de contratación directa, PN ESSUM CD 060 2024, cuyo objeto es dar en - "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELANEA, MENSAJERIA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TACTICOS", a la persona natural MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.427.905 de Bogotá D.C, cuyo valor total por concepto canon de arrendamiento corresponde a la cifra de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.690.400,00) MCTE con IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Que, el canon mensual de arrendamiento se establece en la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($724.200) MCTE, incluye IVA (19%), el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.

ARTÍCULO 3º. Que, el plazo de ejecución será hasta por un término de doce meses, contado a partir del inicio de ejecución, de forma continua e ininterrumpida y este no se podrá prorrogar o renovar bajo ninguna circunstancia a excepción de las indicadas en el artículo 64 del código civil colombiano.

ARTICULO 4º. Que, el valor generado por el consumo de servicios públicos domiciliarios deberá ser cancelado por el arrendatario, de acuerdo al gasto mensual que este genere según la lectura del medidor o medidores instalados dentro del mismo.

ARTÍCULO 5°. Notificar el presente acto administrativo a la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA – arrendatario, a través del grupo de contratos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz en los términos del artículo 67 Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 03 DIC 2024

Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

Elaboró: APA12. Oscar Andrés Moscoso Cruz
ESSUM-GRUCO

Revisó: TEA19. Jennyfer Viviana Blanco Triviño
ESSUM-ASJUD

Revisó: IT. Vladimir Eduardo Fernández Otálora
ESSUM-GRUCO

Revisó: CT. Gerardo Andrés Moreno Guzmán
ESSUM-AFLOF

Revisó: MY. Julián Ricardo Arroyo Luna
ESSUM-SUBDIR

Fecha de elaboración: 03-12-2024
Ubicación: Disco D/2024/Ejecución Contractual/CD

Calle 19 50-24 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA